



Asamblea General

Distr. general
29 de octubre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 78 del programa

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Relator: Sr. Andrej **Droba** (Eslovaquia)

I. Introducción

1. En su 19ª sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2002, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos” y asignarlo a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).
2. La Cuarta Comisión examinó el tema en sus sesiones 12ª a 15ª, celebradas los días 18, 21, 22 y 24 de octubre de 2002 (véase A/C.4/57/SR.12 a 15).
3. En la 12ª sesión, celebrada el 18 de octubre, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz formuló una declaración (véase A/C.4/57/SR.12), después de la cual la Comisión pasó a celebrar la sesión a puerta cerrada con el fin de mantener un diálogo interactivo con el Secretario General Adjunto.
4. En la 15ª sesión, celebrada el 24 de octubre, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz hizo otra declaración (véase A/C.4/57/SR.15).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.4/57/L.8

5. En la 15ª sesión, celebrada el 24 de octubre, el representante de Ucrania, en nombre de Alemania, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Benin, Bulgaria, Canadá, China, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia,



Francia, Ghana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kirguistán, Luxemburgo, Malasia, Malí, Marruecos, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Nigeria, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Suecia, Túnez y Ucrania, presentó un proyecto de resolución titulado “Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas” (A/C.4/57/L.8).

6. En la misma sesión, el Presidente informó a la Comisión de que la aprobación del proyecto de resolución no entrañaba consecuencias para el presupuesto por programas.

7. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.4/57/L.8 sin someterlo a votación (véase el párrafo 9).

8. La Comisión seguirá examinando el tema en la última parte del quincuagésimo séptimo período de sesiones.

III. Recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

9. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Reafirmando que el mantenimiento de la paz sigue estando entre los instrumentos principales de que disponen las Naciones Unidas en el cumplimiento de la responsabilidad, que les impone la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo la inapreciable contribución a la promoción de la paz y la seguridad de todos los hombres y mujeres que han prestado servicios y siguen prestando servicios en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y recordando a este respecto la concesión del Premio Nobel de la Paz de 1988 a las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas,

Reconociendo también el sacrificio de todos los hombres y mujeres que han perdido su vida en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y recordando a este respecto el establecimiento por el Consejo de Seguridad de la Medalla Dag Hammarskjöld,

Teniendo en cuenta que el Consejo de Seguridad en virtud de su resolución 50 (1948), de 29 de mayo de 1948, autorizó el establecimiento de la primera operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y reconociendo que en 2003 se cumple el 55º aniversario de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas,

Recordando su resolución 56/225 B, de 22 de mayo de 2002, en la cual, entre otras cosas, hizo suyas las propuestas, recomendaciones y conclusiones contenidas

en el informe del Comité Especial de Operaciones de la Paz¹, en particular su recomendación de que el 29 de mayo fuera designado Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas,

1. *Decide* designar el 29 de mayo Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas que se celebrará todos los años para rendir homenaje a todos los hombres y mujeres que han prestado servicios y continúan prestando servicios en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas por su alto grado de profesionalidad, dedicación y valor, y para honrar la memoria de quienes han perdido su vida en aras de la paz;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y las personas a que celebren como corresponda el Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas;

3. *Pide* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

¹ A/56/863.